

PROPUESTA

Señores

ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro,
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación N. CMA-032-2025, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDOORO META

Nombre del Proponente UGGLA SAS ZOMAC

Nombre del representante legal FABIO ALEXANDER MONROY CADENA

C. C.1.122.117.296 de Acacias Meta

Matrícula profesional 25255-191930

Dirección CRA 14 - 21 18 GRANADA META

Correo electrónico ugglasas@gmail.com

Celular 312 513 4076

Ciudad Granada Meta

ASOSUPRO 
OFICINA DE CONTRATACIÓN

26 SEP 2025

RECIBIDO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1 AL 8
2. FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL.....	9 AL 10
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	11 AL 16
4. RUT UGGLA SAS ZOMAC.....	17 AL 19
5. CEDULA.....	20
6. RUT REPRESENTANTE LEGAL UGGLA SAS ZOMAC.....	21
7. LIBRETA MILITAR.....	22
8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES.....	23 AL 28
9. INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.....	29
10. CERTIFICADOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS.....	30 AL 31
11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.....	32
12. FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	33 AL 36
13. FORMATO 3 - EXPERIENCIA.....	37 AL 59
14. RUP.....	60 AL 87
15. FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.....	88
16. FORMATO 9 - COMPROMISO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.....	89
17. FORMATO 7 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.....	90 AL 97
18. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.....	98 AL 102

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS			
		Página	1 de 4

Número del Proceso de Contratación: CMA-032-2025

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro,
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación N. CMA-032-2025, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO META

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de UGGLA SAS ZOMAC NIT: 901675916-6 o en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resultó adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de la consultoría, así como las disposiciones establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el Contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el Formato 8 A "Información sobre el Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS			
		Página	2 de 4

Formato no sea verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.

9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto del proyecto de consultoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
18. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSULTORIA DE ESTUDIOS	
Página	3 de 4

caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

22. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El Proponente es:	Persona natural ____ Persona jurídica nacional <u>X</u> Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ____ Otro ____									
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no <u>X</u> Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no <u>X</u> Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula Documento o de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula Documento o de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula Documento o de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	FABIO ALEXANDER MONROY CADENA
Dirección y ciudad	CRA 14 - 21 18 GRANADA META.
Teléfono	N.A. Celular 312 513 4076

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS	
Página	4 de 4

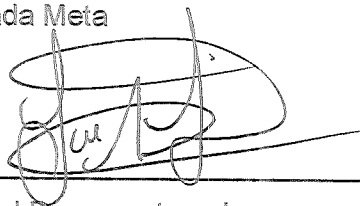
Correo electrónico

ugglasas@gmail.com

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente UGGLA SAS ZOMAC
Nombre del representante legal FABIO ALEXANDER MONROY CADENA
C. C.1.122.117.296 de Acacias Meta
Matrícula profesional 25255-191930
Dirección CRA 14 - 21 18 GRANADA META
Correo electrónico ugglasas@gmail.com
Celular 312 513 4076
Ciudad Granada Meta



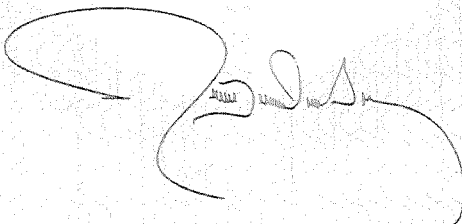
(Firma del Proponente o de su representante legal)

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIO ALEXANDER MONROY CADENA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1122117296, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-191930 desde el 16 de Septiembre de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1090.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CMA-032-2025

ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.
- vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 57 - 55 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referimos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta Teléfono: (+578) 661 4414 Cel. 31097068920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Villavicencio Meta, 25 de septiembre de 2025

FORMULARIO 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

Señores
ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro,
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación N. CMA-032-2025, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:
FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO META

FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE FUENTEDEORO META					VALOR
FORMULARIO 1 :FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL					PLAZO: Hasta el 20 de diciembre de 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	Alistamiento institucional y conformación del equipo técnico.	und	1.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
2	Realizar un diagnóstico organizacional de la entidad.	und	1.00	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00
3	Rediseño de la estructura organizacional.	und	1.00	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
4	Revisión y rediseño del manual de funciones y competencias laborales.	und	1.00	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00
5	Socialización y validación del modelo organizacional.	und	1.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
6	Adopción oficial del rediseño organizacional.	und	1.00	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00
7	Planeación y alistamiento manual de procesos y procedimientos	und	1.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00

8	Revisión del manual actual y recopilación de documentos relacionados.	und	1.00	\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00
9	Mapeo y rediseño de los procesos clave junto a responsables de área.	und	1.00	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00
10	Revisión y validación del manual actualizado con todas las dependencias.	und	1.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
11	Socialización del nuevo manual con todos los funcionarios	und	1.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
12	Realización de los actos administrativos	und	1.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
VALOR TOTAL ACTIVIDAD:					\$ 110,000,000.00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE FUENTE DE ORO META					\$ 110,000,000.00
El presupuesto oficial, incluye costos directos e indirectos para en total por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110,000,000.00)					

Atentamente,

Nombre del Proponente UGGLA SAS ZOMAC
Nombre del representante legal FABIO ALEXANDER MONROY CADENA
C. C.1.122.117.296 de Acacias Meta
Matrícula profesional 25255-191930
Dirección CRA 14 - 21 18 GRANADA META
Correo electrónico ugglasas@gmail.com
Celular 312 513 4076
Ciudad Granada Meta

(Firma del Proponente o de su representante legal)

11



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21
Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : UGGLA SAS ZOMAC
Nit : 901675916-6
Domicilio: Granada, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 430725
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 21 18
Barrio : LAS DELICIAS
Municipio : Granada, Meta
Correo electrónico : ugglasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125134076
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 14 21 18
Municipio : Granada, Meta
Correo electrónico de notificación : ugglasas@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2022 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023, con el No. 95491 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada UGGLA SAS ZOMAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024, con el No. 105631 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART. 2 (OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1. La representación, fabricación y distribución de insumos agrícolas, agroquímicos y fertilizantes. 2. Comercialización al por mayor y al detal



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21
Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de toda clase de insumos agrícolas tales como abonó, nutrientes, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, pesticidas, foliares, semillas, etc. 3. Comercialización de productos agrícolas tales como el algodón, arroz paddy, arroz blanco, maíz, cacao, ajonjolí, sorgo y todo tipo de productos agrícolas y sus subproductos, así como su importación y exportación. 4. La explotación de toda clase de cultivos y de ganadería. 5. La prestación del servicio de asesoría profesional y asistencia técnica en las áreas de competencia de su objeto social. 6. La compra y venta de bienes raíces urbanos o rurales y la administración y explotación en general del negocio. 7. La participación o inversión en acciones de otras sociedades comerciales o no, cuyo objeto social sea afín o no con el de la sociedad. 8. La representación comercial y distribución de toda clase de productos y de bienes relacionados con el sector agropecuario. 9. La importación y exportación de toda clase de bienes que se relacionen o no con su objeto social. 10. Contribuir, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas. 11. Asistencia en procesos del Índice de Gobierno Abierto y Gobierno en línea. 12. Asesoría en la modernización del Estado promoviendo el acceso de los ciudadanos y servidores públicos a los servicios de Gobierno En Línea. 13. Mejorar la calidad de los servicios que provee el Estado. 14. Asesoría en planes de desarrollo. 15. Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos de desarrollo. / Planes de desarrollo, planes de acción, planes operativos, proyectos, a nivel municipal y departamental, Sistemas de seguimiento y evaluación. 16. Aplicación de metodologías estandarizadas que permitan conocer las estrategias adecuadas para la gestión de su proyecto gubernamental. 17. Identificación de criterios de desempeño y medición para brindarle soluciones a corto y mediano plazo. 18. Modelo integrado de planeación y Gestión MIPG. 19. manual de políticas de seguridad de la información. 20. Fortalecimiento del desempeño integral. 21. Programa de Gestión Documental. 22. Política de planeación institucional. 23. Política de talento humano. 24. Política de integridad. 25. Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. 26. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. 27. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. 28. Dirección estratégica y de dirección. 29. Gestión de valores de resultado. 30. Evaluación y resultado 31. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. 32. Gestión del conocimiento e innovación. 33. Seguridad digital. 34. Gobierno digital. 35. Planes estratégicos para entidades públicas territoriales. 36. Sistemas de desarrollo administrativo para entidades territoriales. 37. Reportes y avances gestión FURAG. 38. Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. 39. Optimización de los costos y plazos del proyecto. 40. Seguimiento y control del progreso del proyecto. 41. Definición de alcance del proyecto. 42. Medición del impacto, alcance y beneficios del proyecto. 43. Generar nuevos escenarios de gobernabilidad local y de planificación municipal y regional apoyados en las potencialidades de las TIC. 44. Desarrollo de investigaciones de mercado y estudios de opinión pública. 45. Implementamos sistema analítico para resaltar puntos fuertes y diluir puntos débiles de su plan. 46. Monitoreo e identificación de temas relevantes. 47. Elaboración de plan de medios y manejo de los tiempos. 48. Asistencia en ordenamiento Territorial / Apoyo para la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial, POT. 49. Procesos de estratificación rural y urbana. 50. coordinación en las políticas del desarrollo institucional/ estudios para la sensibilización en la coordinación de las políticas nacionales, departamentales, y municipales. 51. Incrementar la satisfacción de los ciudadanos en su interacción con el Estado. 52. Asesoría en cooperación internacional / Estudios sobre definición y diseño de demanda estratégica para implementar los servicios de asesoría mediante la Cooperación Internacional a nivel municipal, regional, e internacional. 53. Fortalecimiento en la capacidad de gestión de los líderes comunitarios y de las entidades y organizaciones, constituye un elemento articulador indispensable para el desarrollo administrativo e institucional. 54. Asesoría en cultura administrativa para la comunidad. 55. Adaptación y apropiación de conocimientos en administración pública a organizaciones comunitarias; Gestión institucional de las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas. 56. Generación y diseño de proyectos productivos. Apoyo para la formulación de proyectos alternativos (etnoturismo, ecoturismo, producción agropecuaria) a nivel local 57. Desarrollo de programas Nacionales del SISBEN. Diseño de sistemas de evaluación y cobertura. 58. Implementación de modelo estándar de control Interno 59. Modelos gerenciales públicos/ Diseños de Sistemas de Gestión y Control; Modelos de auditoria; Gestión por resultados; Diseño de modelos de trabajo (programas, proyectos, tareas y procesos) y Gestión de Calidad. 60. Desarrollo organizacional. / Evaluación Clima Organizacional. 61. Implementación de los sistemas de Gestión de Calidad. 62. Estandarización en procesos de gestión para asegurar el adecuado control y seguimiento, optimización de áreas de oportunidad. 63. Control de Calidad. 64. Diagnóstico y evaluación. 65. Interventorias administrativas / Análisis y Evaluación de Contratos Interadministrativos, en aspectos



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21

Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros, técnicos, metodológicos, administrativos y de resultados. 66. Desarrollo institucional, Reorganización institucional de acciones jurídicas, administrativas, presupuestales, contables, financieras y técnicas. 67. Construcción de modelos de gestión departamental y municipal. 68. Desarrollo institucional de las comunidades indígenas. 69. Asesoría, acompañamiento y capacitación para celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. 70. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. 71. comprar, vender y gravar dar o tomar bienes inmuebles. 72. Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas. 73. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de -cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarios en pago. 74. Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. 75. Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social. 76. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. 77. Mejoramiento en la calidad del servicio y aumento de cobertura. 78. Implementación programa INTEGRIN; Recuperación de cartera de servicios públicos domiciliarios a nivel municipal. 79. Simplificación de los trámites que los ciudadanos deben realizar ante el Estado. 80. Acompañar a las administraciones municipales en el proceso de identificación de servicio y/o trámites de alto impacto que sean susceptibles de automatizar. 81. Reestructuración administrativa. 82. Reestructuración organizacional y creación de unidades de gestión. 83. Estudio y diagnóstico de la situación actual de las entidades. 84. Propuesta de reestructuración orgánica, Plantas de personal, Manual de funciones por competencias y procedimientos. 85. Asesoría en la correcta definición de roles y responsabilidades de los equipos de trabajo. 86. Capacitación en participación ciudadana tanto para el ejercicio del control de la gestión, como para la intervención directa en los asuntos públicos. 87. Establecimiento de una cultura organizacional. 88. Elaboración y diseño de programas de capacitación. 89. Apoyar procesos de reforma y modernización de las entidades públicas a nivel nacional y territorial. 90. Promover el acceso a los servicios del Estado a través de múltiples canales. 91. Asesoría en el proceso de rendición de cuentas en entidades público / privadas. 92. Asesoría en transparencia del Estado y Participación ciudadana. 93. Incrementar la visibilidad de los asuntos públicos ofertando la información y rendición de cuentas. 94. Facilitar el conocimiento y confianza en la gestión del Estado. 95. Asesoría en contratación pública. 96. Promover la transparencia en la gobernabilidad por medio de la publicación del uso del sistema de rendición de cuentas de la administración pública y de los procesos de contratación en el Colombia Compra Eficiente. 97. Capacitación en el manejo y uso de portal Colombia Compra Eficiente. 98. Creación de nuevos canales.. que faciliten la participación ciudadana y el control a la gestión pública, así como la interacción Ciudadano/Estado. 99. Mejorar la calidad, oportunidad y estandarización de la información para el diseño, planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. 100. Asesoría y trámite a las entidades en el proceso de generación de contenidos para la publicación de información de sus sitios Web. 101. Coordinar la interacción con y entre las Entidades del orden local, regional y nacional con el fin de impulsar y promover la implementación de la estrategia de un buen Gobierno. 102. Asesoría en planes de desarrollo empresariales. 103. Asesoría en planes de desarrollo financiero. 104. Análisis de presupuesto y gastos. 105. Manejo de recursos Financieros. 106. Revisión de gastos, impuestos y proceso contable. 107. Estrategias que permitan la optimización de los recursos. 108. Proyección de inversión a corto y mediano plazo. 109. Incrementar la visibilidad de los asuntos públicos a través del conocimiento de la gestión local. 110. Asistencia integral a las víctimas del conflicto armado. 111. Asistencia humanitaria y construcción de paz. 112. Rehabilitación institucional en procesos de paz. 113. Asesorar en la visión unificada del Estado con acceso equitativo y multicanal. Organizar y promocionar los encuentros etnoculturales, deportivos, las festividades municipales y regionales. Servicios de desarrollo tecnológico, implementación de sistemas de software, gobierno en línea y en general acciones de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (formación, capacitación en el uso y apropiación de las TIC). Diseñar, elaborar y ejecutar programas y proyectos agropecuarios, turísticos, ambientales, deportivos, sociales, de salud, de vivienda, productivos, agroforestales, planificación de créditos de tal manera que permitan erradicar la pobreza, las desigualdades sociales y generar nuevas oportunidades laborales. Operación logística de eventos (culturales, deportivos, sociales, turísticos, etc...). Realizar y/o participar en la organización de cualquier tipo de indole logístico, ya sea en la organización de eventos tales como ferias agropecuarias, ambientales, turísticas, para exposición de productos de indole productivo



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21
Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCfE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o comercial o para la presentación de servicios y/o desarrollo de nuevas tecnologías en cualquiera de las áreas del conocimiento, festividades de carácter municipal, foros de índole participativo e informativo, ruedas de negocios tanto del sector público como en el sector privado. Realizar actividades de espectáculos musicales en vivo. Organización de convenciones y eventos comerciales. Catering para eventos. La prestación del servicio de transporte de cualquier tipo de pasajeros, carga, fletes, mudanzas y paquetería en general, por cuenta propia o de terceros, por carreteras. Acciones de atención integral a los grupos poblacionales (primera infancia, jóvenes, adulto mayor, mujeres cabeza de hogar, población afrocolombiana, población LGBTQ+, indígena y raizal, población víctima, población con discapacidad, comunidad educativa et...). Diseñar, planificar y desarrollar estudios precios y de factibilidad para la promoción y ejecución de proyectos productivos, agroindustriales, turísticos, agropecuarios, ganaderos, piscícolas, avícolas, lombricultura y demás áreas de este sector, como también la conservación de suelos, medio ambiente y la implementación de planes para el mejoramiento de los sistemas de producción. Diseñar e implementar estudios técnicos para el mejoramiento y la a prestación del servicio público de transporte y sus Planes de movilidad. Suministrar bienes y servicios como maquinarias, tecnologías, tics, tele- comunicaciones, consumo agrícolas y manutención a las entidades municipales y departamentales. Prestación de servicios para acciones de promoción del turismo y la cultura. Formular y ejecutar programas y proyectos de obra pública y de infraestructura. Ejecución de toda clase de actividades, dotación y servicios concenientes a la implementación y mantenimiento del ornato público. Ejecutar proyectos de infraestructura vial y férrea: vías terciarias, secundarias y nacionales y realizar su correspondiente mantenimiento. Formulación de estudios y diseños de obras de infraestructura de interés público (civiles, arquitectónicas, hidráulicas). Ejecución de obras de infraestructura de interés público (civiles, arquitectónicas, hidráulicas). Supervisión e interventoria a la contratación estatal de obras públicas, civiles, arquitectónicas, hidráulicas. Suministro, dotación e implementación de todo tipo de productos y/o servicios, cualquiera que sea su naturaleza, objeto, especie, cantidad, género o destinación para todo tipo de actividad lícita, incluida la construcción de obras civiles, de infraestructura, arquitectónicas, hidráulicas, servicios públicos, transportes, energía, comunicaciones, vivienda social, cultural, deportivas, turísticas, sociales, agropecuarias, educación y salud. Contratar al personal directivo, técnico, operativo, administrativo, de oficina, personal e investigador especializado, para proporcionar a terceros los servicios que constituyen en el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: Facultades del Representación Legal, La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21
Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está permitido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por Interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones del Representación Legal-A-Usar de la firma o la razón social B-Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea general de socios; C.- Presentar a la Asamblea General en sus reuniones. ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; D- Convocar a la Asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias, E- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; F- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales, G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; H.- Autorizar con su firma todos Los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. - Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e Impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; J.- Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, K- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General: L- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2022 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023 con el No. 95491 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO ALEXANDER MONROY CADENA	C.C. No. 1.122.117.296
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	No. VACANTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 01 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea 105631 del 25 de junio de 2024 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo



16

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21
Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4664
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: I5621 R9007

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$488.449.681,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4664.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

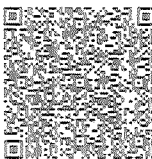

Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141045004623



(415)7707212489984(8020) 0000141045004623

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 7 5 9 1 6

6

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

1. Razón social

UGGLA SAS ZOMAC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Granada

3 1 3

41. Dirección principal

CR 14 21 18

42. Correo electrónico

ugglasas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 1 3 4 0 7 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 6 4

2 0 2 3,0 1,1 0

7 0 2 0

2 0 2 3,0 1,1 0

5 6 2 1

9 0 0 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

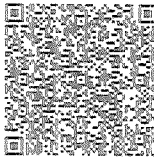
984. Nombre MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141045004623



(415)7707212489984(8020) 0000141045004623

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 5 9 1 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2, 1 2 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3, 0 1 1 0	
77. No. Matricula mercantil	4 3 0 7 2 5	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3, 0 1 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 3, 0 1 1 0		
2	9 1	2 0 2 3, 0 1 1 0		
3	8 1	2 0 2 3, 0 1 2 7		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141045004623



(415)7707212489984(8020) 0000141045004623

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 7 5 9 1 6 6

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 1 1 0		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 2 1 1 7 2 9 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MONROY	105. Segundo apellido CADENA	106. Primer nombre FABIO	107. Otros nombres ALEXANDER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: **1.122.117.296**
MONROY CADENA

APELLIDOS
FABIO ALEXANDER

NOMBRES


 FIRMA



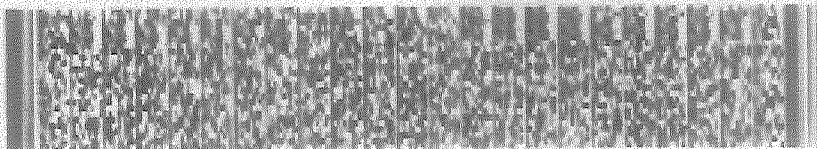

 Índice derecho

FECHA DE NACIMIENTO: **26-JUL-1986**
ACACIAS
 (META)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-2004 ACACIAS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AMÍLCAR SÁNCHEZ TORRES



A: 5044500-0085266 / M: 1122117296-20141208 0041046786A 41044463

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

1122117296

**MONROY CADENA
FABIO ALEXANDER**

PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LINEA 2da 3ra LINEA 4da
01-DIC 02-DIC 03-DIC

PROFESION **BACHILLER**

ASIENTO **2001**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento suscrito por el jefe de la zona para los siguientes efectos:
- Tener presente de las acciones militares y políticas
- Informar a la zona administrativa
- Tener a la vista al país y la zona para cualquier evento
- Registrar los datos profesionales y académicos
- Tener presente los datos académicos y profesionales
- Tener presente los datos académicos y profesionales

2. En caso de necesidad de información, el jefe de la zona puede solicitarla a la zona administrativa o a la zona de inteligencia.

[Signature]
CT. GONZALEZ CASTILLO 36768

Comandante de Zona

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279631596**



PIB

10:24:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UGGLA S.A.S ZOMAC identificado(a) con NIT número 9016759166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279631537



PIB

10:24:30

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO ALEXANDER MONROY CADENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122117296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 10:23:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901675916
Código de Verificación	901675916250902102347

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 10:23:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122117296
Código de Verificación	1122117296250902102331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:55 AM horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 901675916

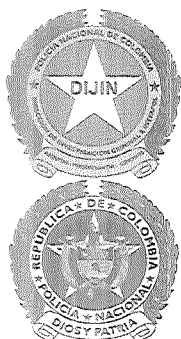
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:24 AM horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1122117296

Apellidos y Nombres: **MONROY CADENA FABIO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:37 horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122117296**,
Apellidos y Nombres **MONROY CADENA FABIO ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GRANADA**, con NIT **892099243-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2025 10:30:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1122117296** y Nombre: **FABIO ALEXANDER MONROY CADENA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122536936**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Policía Nacional de Colombia

[\(Default.aspx\)](#)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2025 10:32:21 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901675916**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122537147** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



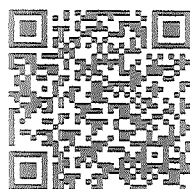
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122117296 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2025 10:33 AM



Código Verificación: W8RS5LF6VX

Válida hasta: 01/12/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS			
		Página	1 de 1

Número del Proceso de Contratación: CMA-032-2025

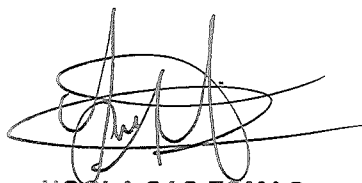
FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

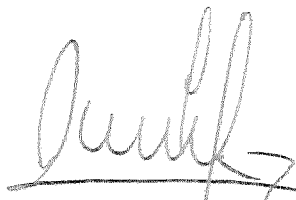
FABIO ALEXANDER MONROY CADENA, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.122.117.296 de Acacias, en mi condición de representante legal de UGGLA SAS ZOMAC identificada con el NIT 901675916-6, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.121.862.386 de Villavicencio, y con tarjeta profesional N.227474-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de UGGLA SAS ZOMAC identificada con el NIT 901675916-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio Meta, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Villavicencio Meta, a los 25 días del mes de septiembre de 2025



UGGLA SAS ZOMAC
NIT 901675916-6
R.L. FABIO ALEXANDER MONROY CADENA
C.C. N. 1.122.117.296 de Acacias Meta



JUAN CARLOS RODRIGUEZ-RUIZ
C.C. 1.121.862.386 de Villavicencio
Contador

Revisión de: *Comunicación*
 Revisión de: *Comunicación* - *Comunicación* - *Comunicación*

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



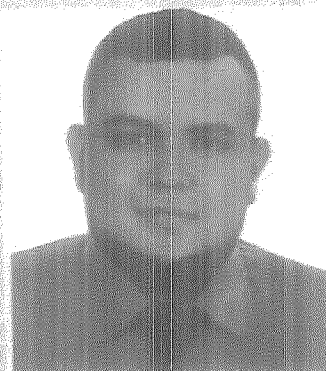
227474-T

**JUAN CARLOS
RODRIGUEZ RUIZ
C.C. 1121862386**

RES. INSCRIPCION 320

DEL 07/04/2017

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231759

246494



Identificación: Química: S.A. 170014/0117

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 258: 105–112

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1)
6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9
A - 21 Bogotá D.C

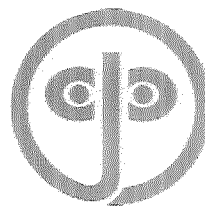


FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

61670063766020E5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS RODRIGUEZ RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121862386 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 227474-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.862.386

RODRIGUEZ RUIZ

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

FIRMA



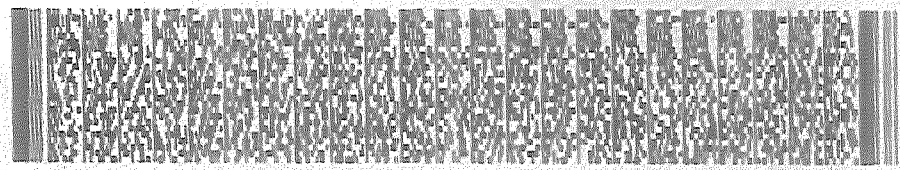
FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 0+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

27-MAR-2008 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIEL GÁNCHEZ TORRES



P-5200100-00098061-M-1121862386-20081015 0004466065A 1 24835330



38

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

**CONDICIONES DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°048 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION
DE MUNICIPIOS DEL ARIARI Y UUGLA SAS ZOMAC**

Entre los suscritos a saber **DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICA**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 86.071.948 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA** y su centro provincial de gestión agro - empresarial del Ariari ceproama, con Nit. 822.002.858-3, en su calidad de director ejecutivo, nombrado(a) mediante acuerdo no 001 de fecha 06 de julio de 2018 y posesionado según consta en el acta de fecha 06 de julio de 2018, facultado(a) para celebrar de la orden de prestación de servicios, mediante acuerdo no. 001 de 2019, ratificado y prorrogado el periodo mediante acuerdo n° 002 del 11 enero de 2019 y aceptación de prórroga mediante acta de fecha de 05 abril 2019, nuevamente ratificado mediante acuerdo n° 005 del 10 de noviembre 2021 y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma ley, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1150 de 2013 y decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente de la orden de prestación de servicios de prestación de servicios se denominará ama - ceproama, y por otra **UUGLA SAS ZOMAC**, identificado con Nit N°901675916-6, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido la siguientes condiciones de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS Y DE DIAGNÓSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TERRITORIAL 2024-2027 PARA EL MUNICIPIO DE GRANADA META".

PRIMERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) SON OBLIGACIONES DE AMA, las siguientes:

1. Pagar oportunamente y en forma establecida los honorarios pactados.
2. Permitir que **EL PROVEEDOR** ejecute el objeto de la orden de prestación de servicios de manera autónoma e independiente.
3. Colaborar con **EL PROVEEDOR**, para que el objeto de la orden de prestación de servicios se cumpla adecuadamente, permitiéndole, entre otras el uso de la documentación y dar la información necesaria para el desarrollo de la orden de prestación de servicios.
4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de la orden de prestación de servicios.

B) EL PROVEEDOR, se obliga a:

ITEM	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	VALOR POR COMPONENTE
1	Reestructuración y perfilamiento del Diagnóstico del municipio enfocado a resultados teniendo en cuenta los conceptos dados por Cormacarena y CTPM	Componente Diagnostico	\$ 10.000.000,00
2	Formulación del componente estratégico de acuerdo con los lineamientos del DNP un plan orientado resultado y estratégico.	Componente Estratégico	\$ 14.000.000,00
3	Formulación del capítulo independiente de regalías (incluyendo mesas de trabajo con los afros y comunidad con el propósito de realizar la concertación de las iniciativas a incluir)	Capítulo Independiente de Regalías	\$ 13.000.000,00
4	Inclusión de las estrategias de cultura ciudadana, territorios inteligentes y el componente de la provincia del Ariari	Componente Estratégico	\$ 6.000.000,00
5	Formulación del Plan Plurianual de Inversiones	Plan Plurianual de Inversiones	\$ 13.000.000,00
6	Proyecto de Acuerdo a presentar en el Concejo Municipal	Proyecto de Acuerdo	\$ 4.500.000,00
7	Acompañamiento y sustentación del PDT en el Concejo Municipal.		\$ 15.000.000,00

Proyecto: Daniel A. Beltrán B
Revisado: Daniel A. Beltrán B
Aprobó: Daniel A. Beltrán B

Carrera 43C # 21-28 Barrio El Buque Tel. 8-8740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta
E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com
PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

PÁGINA 1 DE 4



39

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

8	Elaboración del Plan Indicativo	Matriz del Plan Indicativo	\$	8.500.000,00
9	Cargue del PDT elaborado en la herramienta de SisPT dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación	Matriz de SisPT	\$	6.000.000,00
10	Creación y socialización del ABC del Plan de Desarrollo Territorial	ABC PDT	\$	5.000.000,00
VALOR DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS			\$	95.000.000,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS			\$	2.850.000,00
VALOR A EJECUTAR			\$	92.150.000,00

C) TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

1. Desarrollar y cumplir el objeto de la orden de prestación de servicios, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente de la orden de prestación de servicios.
2. Suscribir el acta de inicio de la orden de prestación de servicios de conformidad a lo establecido en la minuta del mismo.
3. Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del funcionario designado para la vigilancia y control de la orden de prestación de servicios.
4. Mantener confidencialidad frente a la información dada.
5. Hacer entrega al supervisor de los documentos soporte del apoyo realizado, es decir, la evidencia objetiva de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Informar al supervisor, sobre cualquier irregularidad que pueda entorpecer la materialización efectiva de sus labores.
7. Conceptualizar en todas las áreas de su competencia cuando sea requerido.
8. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema general de seguridad social de acuerdo a la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Leyes 1562 de 2012 y Ley 1753 de 2015.
9. No ceder parcial ni totalmente el de la orden de prestación de servicios, ni subcontratar sin autorización previa y escrita del contratante.
10. Dar aviso con la debida anticipación de la solicitud de prórroga de la orden de prestación de servicios si es del caso de conformidad por la ley.
11. Efectuar seguimiento, control y vigilancia de los asuntos que hayan sido designados por el supervisor para su revisión.
12. Brindar el acompañamiento requerido y ya especificado, el cual busca dar agilidad, eficacia y eficiencia a tan importante función, optimizando tiempo y finalmente para contribuir a todos los aspectos relacionados con su área.
13. Atender de forma oportuna las peticiones y/o sugerencias que la supervisión le realice para la correcta ejecución del objeto contractual
14. Las demás que determine la ley.

EL VALOR TOTAL para la ejecución a contratar es la suma de \$ 95.000.000 NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, el cual ostenta un costo administrativo para la entidad de \$ 2.850.000 DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, por consiguiente, el valor total a contratar para la presente orden de servicio es de \$ 92.150.000 NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE la normativa legal.

LA FORMA DE PAGO: pagos parciales de acuerdo la ejecución de entrega, previo informe de supervisión y autorización de pago, presentación de cuenta de cobro y/o factura, con respectivo informe de ejecución; En el evento de ser necesaria una prórroga, esta será con cargo al contratista, por el plazo que se requiera hasta la finalización del proyecto.

Nota 1: Los pagos a ser efectuados al contratista, estarán sujetos a los desembolsos que el municipio de Granada-Meta realice a la Asociación de Municipios del Ariari y EL PROVEEDOR deberá asumir todos los descuentos nacionales y gubernamentales establecidos por la ley.

Nota 2: EL pago de los honorarios estará sujeto al cumplimiento efectivo de las obligaciones generales y específicas a cargo DEL PROVEEDOR, por lo anterior, en caso de incumplimiento en los informes y ejecución del objeto contractual, el pago no será efectuado ni certificado por el supervisor de la orden de prestación de servicios, sucedido esto, se aplicará el procedimiento de incumplimiento contractual, imposición de multas o clausula penal según sea el caso.

Proyecto: Daniel A. Beltrán B
Revisado: Daniel A. Beltrán B
Aprobó: Daniel A. Beltrán B

Carrera 43C # 21-28 Barrio El Buque Tel. 8-6740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta
E-MAIL: ameceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com
PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

PÁGINA 2 DE 4



40

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo ejecución de **UN (01) MES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio; la firma de dicha acta estará supeditada a la firma del acta de inicio entre el Municipio de Granada-Meta y la AMA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente de la orden de prestación de servicios se pagará a EL PROVEEDOR con cargo al presupuesto oficial de la entidad para la presente vigencia, con cargo al rubro **2.3.2.01.01.005.01.02.06 – municipios –participación de propósito general del libre destinación municipios de categoría 4, 5 y 6**, certificado de disponibilidad presupuestal N°00052 del 16 de abril de 2024.

TERCERO: NO VINCULACIÓN LABORAL: Las partes establecen de manera expresa y clara que para el cumplimiento del objeto contractual EL PROVEEDOR tendrá autonomía e independencia, lo que implica que no estará sometido a ninguna clase de subordinación laboral, por consiguiente, dicho de la orden de prestación de servicios no generará ningún tipo de relación laboral entre EL PROVEEDOR y ama.

CUARTA: CESIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS: EL PROVEEDOR no podrá ceder el presente de la orden de prestación de servicios ni siquiera en forma parcial, sin previa autorización escrita de ama.

QUINTA: INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR mantendrá indemne al ama contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL PROVEEDOR o su personal, o subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la orden de prestación de servicios. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ama por asuntos, que según el de la orden de prestación de servicios sean de responsabilidad DEL PROVEEDOR, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Ama, a solicitud DEL PROVEEDOR, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL PROVEEDOR a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ama, sin que la responsabilidad DEL PROVEEDOR se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ama en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el

Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de ama éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL PROVEEDOR, ama tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo de la orden de prestación de servicios, o utilizar cualquier otro medio legal.

SEXTA: TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS: Además de las causales genéricas establecidas en la ley para la terminación de este tipo de actos, el presente de la orden de prestación de servicios podrá terminarse por las siguientes causales: A) por el cumplimiento del término previsto para su duración. B) por cumplimiento total de su objeto. C) por mutuo acuerdo de las partes. D) por el reiterado incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL PROVEEDOR, caso en el cual ama, podrá dar por terminado unilateralmente el de la orden de prestación de servicios en cualquier tiempo, sin ser necesario requerimiento o aviso previo. E) por decisión tomada por unanimidad por la máxima autoridad de ama, en este caso la asamblea general. En todo caso el de la orden de prestación de servicios se liquidará en la forma establecida en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, modificados por la ley 1150 de 2007. Parágrafo: la terminación de la orden de prestación de servicios no requerirá formalismo alguno diferente al documento que firmen las partes o el recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los servicios aquí contratados. En los eventos de terminación unilateral por parte de ama, bastará la comunicación que la entidad le remita al contratista.

SEPTIMA: LIQUIDACIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. En caso de terminación anticipada del presente de la orden de prestación de servicios se procederá a su liquidación, la cual será hecha por ama teniendo en cuenta que la suma antes estipulada como remuneración DEL PROVEEDOR sólo se causará en proporción al porcentaje que este hubiera alcanzado a ejecutar en forma satisfactoria, hasta la fecha de notificación por parte de ama de la respectiva decisión.

OCTAVA: CADUCIDAD: Ama podrá declarar la caducidad de la orden de prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Si se declara ésta no habrá lugar a la indemnización para EL PROVEEDOR.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se

Proyecto: Daniel A. Beltrán B Revisado: Daniel A. Beltrán B Aprobó: Daniel A. Beltrán B	Carrera 43C # 21-28 Barrio El Buque Tel. 8-6740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002	PÁGINA 3 DE 4
---	--	---------------



41

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas en la constitución política o en la ley.

DÉCIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente de la orden de prestación de servicios se regirá por las normas contenidas ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de la orden de prestación de servicios, deberán ser resueltas mediante alguno de los mecanismos alternativos de justicia, solución de conflictos o de amigable composición.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de este de la orden de prestación de servicios, por parte DEL PROVEEDOR, ama podrá mediante resolución motivada, imponerle sucesivamente y a título de multa, el pago de una suma de dinero equivalente a hasta el 1% del valor total de la orden de prestación de servicios, sin que el valor total de dichas multas exceda el 10% de ese valor total.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL PROVEEDOR no podrá divulgar información confidencial a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones, sin autorización de ama, excepto en aquellos casos en que lo exijan las leyes tributarias o de seguridad social. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: A) información de cualquier naturaleza, relacionada con ama o con cualquiera de sus filiales o coligadas y sus respectivos clientes, incluyendo sin limitación alguna, las políticas de la empresa, las operaciones sociales, técnicas, cuentas y personal de ama; B) información o datos usados por ama para la conducción de sus actividades; C) información y datos obtenidos por EL PROVEEDOR, que sea de propiedad de ama o de un tercero y que EL PROVEEDOR este obligado a tratar como confidencial. D) la obligación de reserva DEL PROVEEDOR será permanente, salvo que ama haga pública dicha información. E) durante la vigencia del presente de la orden de prestación de servicios y dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, EL PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de ama relacionada con los servicios de este de la orden de prestación de servicios o las actividades de las operaciones de ama, sin el consentimiento previo y escrito del mismo.

DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y GASTOS: Los gastos por concepto de garantía, impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente de la orden de prestación de servicios serán a cargo DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS: El presente de la orden de prestación de servicios se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. N°00052 del 16 de abril de 2024.

DÉCIMA SEXTA: INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del ministerio de comercio, industria y turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí o no x se encuentra relacionado en los tratados internacionales vigentes.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2024.

CONTRATANTE

DANIEL ALFREDO BELTRAN BURITICÁ
CC. 86.071.948 DE VILLAVICENCIO (META)
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA

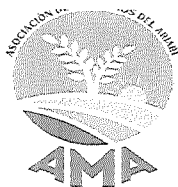
CONTRATISTA

FABIO ALEXANDER MONROY CADENA
C.C 1.22.117.296 DE ACACIAS (META)
REPRESENTANTE LEGAL
UGGLA SAS ZOMAC

Proyecto: Daniel A. Beltrán B
Revisado: Daniel A. Beltrán B
Aprobó: Daniel A. Beltrán B

Carrera 43C # 21-28 Barrio El Buque Tel. 8-6740924 Cel: 3214881310 Villavicencio - Meta
E-MAIL: amaceproama@yahoo.es; tesoreriaama2012@gmail.com
PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

PÁGINA 4 DE 4



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

42

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN SERVICIOS N°048 DE 2024,
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA Y UUGLA SAS ZOMAC

En la ciudad de Villavicencio (Meta), se reunieron **DANIEL ALFREDO BELTRAN BURITICÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.071.948** de Villavicencio, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado(a) mediante Acuerdo No 001 de fecha 06 de Julio de 2018 y posesionado según consta en el Acta de fecha 06 de Julio de 2018, facultado(a) para celebrar contratos, mediante Acuerdo No. 001 de 2019, ratificado y prorrogado el periodo mediante acuerdo N° 002 del 11 enero de 2019 y aceptación de prorroga mediante acta de fecha de 05 abril 2019, nuevamente ratificado mediante acuerdo N° 005 del 10 de noviembre 2021 y conforme a lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1º, literal "a" y 11, ordinal 3º, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente orden de prestación de servicios se denominará AMA - CEPROAMA, y por otra parte **UUGLA SAS ZOMAC**, identificado con numero de Nit N°**901.675.916-6**, representado legalmente por **FABIO ALEXANDER MONROY CADENA**, identificado con número de cedula C.C. **1.122.117.296** expedida en **ACACIAS (META)**, como proveedor; con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO** de la orden de prestación servicio descrita inicialmente en el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

1) Condiciones generales actuales de la orden de prestación servicios:

NUMERO ORDEN		C-048-2024		TIPO DE ORDEN		PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
PROVEEDOR		NOMBRE			UUGLA SAS ZOMAC					
		TIPO DE IDENTIFICACIÓN				NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN				
		C.C.		NIT.	X	901.675.916-6				
		DIRECCION		CR 14 21 18						
		TELÉFONO		3 1 2- 5 1 3- 4 0 7 6		E-MAIL	UGGLASAS@GMAIL.COM			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		NÚMERO		VALOR		REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO	VALOR		
		CDP00051		\$ 92.150.000			RPG00087	\$ 92.150.000		
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS Y DE DIAGNÓSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TERRITORIAL 2024-2027 PARA EL MUNICIPIO DE GRANADA META								
VALOR		(\$ 92.150.000) NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE								
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL		UN (01) MES Y DIECISÉIS (16) DIAS								
FECHA DE INICIO		DIECISÉIS (16) DE ABRIL 2024								
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2024								
LUGAR DE EJECUCIÓN		GRANADA – META								
PÓLIZAS			N/A	X	FECHA DE APROBACIÓN				NÚMERO DE PÓLIZA	
SUPERVISOR		DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ								

2) Que la Dirección y el proveedor suscribieron a los **DIECISÉIS (16) DÍAS DE ABRIL 2024** la orden de prestación servicios N°048 de 2024, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS Y DE**

Proyecto: Juan C. Solano O
Revisado: Daniel A. Beltrán B
Aprobó: Daniel A. Beltrán B

Carrera 43C # 21-28 Barrio El Buque, Tel 6799065 Villavicencio - Meta
E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com
PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

PÁGINA 1
DE 3



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

43

DIAGNÓSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN TERRITORIAL 2024-2027 PARA EL MUNICIPIO DE GRANADA META".

- 3) Que la orden de prestación servicios esta soportado legalmente por el **CDP00051 EXPEDIDO A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DE ABRIL 2024**, y por el Registro Presupuestal **RPG00087 EXPEDIDO A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DE ABRIL 2024**.
- 4) Que el plazo de ejecución de la orden de prestación de servicios se pactó en **UN (01) MES Y DIECISÉIS (16) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento de este, esto es, a partir de la firma del acta de inicio.
- 5) Que el valor de la orden de prestación de servicios es la suma de **(\$ 92.150.000) NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**, incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.
- 6) Que a los **DIECISÉIS (16) DÍAS DE ABRIL 2024**, la dirección y el proveedor firmaron el acta de inicio para la presente orden de prestación de servicios.
- 7) Que el proveedor dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la orden de prestación servicios de la referencia.
- 8) Que el proveedor a través de informe de ejecución de la orden de prestación servicios con anexos soporta el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, así como que da cuenta del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral como independiente del periodo correspondiente.
- 9) Que se expidió certificación por parte del supervisor de la orden de servicios del cumplimiento de este y autorización de pago por parte del equipo profesional administrativo del proyecto y director ejecutivo.
- 10) Que, de acuerdo con la **CLÁUSULA SEXTA** de las condiciones de la orden de prestación de servicios, la terminación de la orden de servicios podrá darse por "El cumplimiento total de su objeto".
- 11) Que el **PARÁGRAFO** de la **CLAUSULA SEXTA** indica que "La terminación de la orden de prestación servicios no requerirá formalismo alguno diferente al documento que firmen las partes o el recibo a satisfacción por parte del supervisor de lo contratado".
- 12) Que la entidad verificó el cumplimiento del objeto contractual y las condiciones del mismo, por lo que considera que es viable la terminación y liquidación bilateral de la orden de prestación servicio de la referencia por mutuo acuerdo.
- 13) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo de la orden de prestación de servicios **N°048 de 2024**, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Terminar y liquidar bilateralmente y por mutuo acuerdo la orden de prestación servicios **N°048 de 2024**, suscrito entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI** y **UUGLA SAS ZOMAC**, identificado con numero de Nit **N°901.675.916-6**, representado legalmente por **FABIO ALEXANDER MONROY CADENA**, identificado con número de cedula C.C. **1.122.117.296** expedida en **ACACIAS (META)**, al **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2024**.

SEGUNDA: Adoptar el siguiente balance financiero de conformidad con el estado presupuestal de la orden de prestación de servicios de la referencia así:

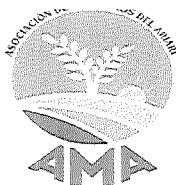
CONCEPTO	VALOR
VALOR DE LA ORDEN	\$ 92.150.000
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
PAGOS EFECTUADOS POR LA ASOCIACIÓN	\$ 92.150.000
SALDO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR	\$ 0

De conformidad con el balance anterior:

Proyecto: Juan C. Solano O
Revisado: Daniel A. Beltrán B
Aprobó: Daniel A. Beltrán B

Carrera 43C # 21-28 Barrio El Buque, Tel 6799065 Villavicencio - Meta
E-MAIL: gmacepreama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com
PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2002

PÁGINA 2
DE 3



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

44

- ✓ Las partes contratantes imparten la aprobación a la presente acta de terminación y liquidación, así mismo, el proveedor manifiesta que no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico o que crean a su favor haberes adicionales, por lo cual la AMA queda exenta de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

TERCERA: Manifestar que el balance financiero de la orden de prestación de servicios fue el contratado y se encuentra en las mismas condiciones pactadas inicialmente, por lo tanto existe equilibrio económico de la orden de servicios en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, sin que existan obligaciones pendientes a la fecha.

CUARTA: Declarar a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con la mencionada orden de servicio, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en la cláusula segunda del presente documento; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones, observaciones u objeciones derivadas del mismo, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas si fueron solicitadas.

QUINTA: El proveedor manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se da por liquidado la orden de prestación de servicios N°048 de 2024.

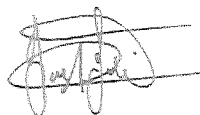
Sin salvedades en la presente acta, se firma por las partes interesadas la presente acta de terminación y liquidación a los **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2024**.

CONTRATANTE



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT°822.002.858-3
DANIEL ALFREDO BELTRÁN BURITICÁ
C.C. 86.071.948 DE VILLAVICENCIO (META)
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVEEDOR



UGGLA SAS ZOMAC
NIT°901.675.916-6
FABIO ALEXANDER MONROY CADENA
C.C. 1.122.117.296 DE ACACIAS (META)
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA 29 de agosto del 2024 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META – ASMETA Y UGGLA SAS ZOMAC.

Entre los suscritos a saber **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ MEDINA**, identificado con cc No 86.009.340 expedida en Granada Meta, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO**, actuando en nombre y representación de **LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA** con NIT. **900.056.772-3**, en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Acta No 02 de Asamblea General de fecha 28 de julio de 2020, protocolizada en la escritura pública No 1814 del 04 de agosto de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **ASMETA**, y por otra parte **UGGLA SAS ZOMAC**, identificado con Nit : 901675916-6 y representado legalmente por el señor **FABIO ALEXANDER MONROY CADENA**, identificado con C.C. No. **1.122.117.296** expedida en Acacias, Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de voluntades bajo el siguiente clausulado:

PRIMERA.- CONSIDERANDO: 1. Que **ASMETA**, como Esquema Asociativo Territorial – EAT, y conforme con la legislación, es una entidad Administrativa descentralizada, de derecho público, del orden municipal, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, sujeta a las disposiciones legales y demás normas pertinentes, provista de capacidad legal para ejercer derechos, contraer obligaciones y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios. Se regirá en lo pertinente por su manual de contratación y las leyes que así lo determinen.

2. Que el dieciséis (16) de agosto del 2024, entre el municipio de Vistahermosa, Meta y la Asociación de municipios (**ASMETA**), se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META.**

3. Que en el marco del mentado convenio a cargo de **ASMETA** se estableció realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Realizar el estudio de cargas laborales	Documento	1
2	Realizar el estudio Técnico para el rediseño Institucional de la entidad	Documento	1
3	Actualización del Manual de funciones y de competencias laborales de la entidad	Documento	1
4	Actualización del Manual de procesos y procedimientos de la entidad	Documento	1
5	Proyectar los actos administrativos que conlleven a las modificaciones planteadas.	Documento	1

FASES I

ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL		
ALISTAMIENTO	1. Conformar un equipo técnico que será el responsable de elaborar la propuesta que soportará el rediseño institucional. Este equipo podrá estar conformado por servidores de cada una de las áreas involucradas en los procesos de la entidad	Resolución creación Comité Técnico de Apoyo Rediseño Institucional Vista hermosa - Meta.
	2. Establecer un cronograma de trabajo con actividades, responsables, indicadores y tiempos de ejecución.	Plan de trabajo aprobado.
	3. Desarrollar una jornada participativa con los miembros del comité con el fin de definir el alcance y la viabilidad del proceso de rediseño organizacional.	Documento con los resultados obtenidos (incluye registro fotográfico y acta de asistencia de la personas que participaron en la jornada)
	4. Análisis de capacidades y entornos.	Capacidad directiva, Capacidad competitiva, Capacidad técnica, Capacidad tecnológica, Capacidad del talento humano.
		Identificar la situación actual a través de la herramienta DOFA, con los líderes de cada proceso.
		Estudios técnicos anteriores, Auditorías (internas y externas), Indicadores y resultados de medición de atención al usuario, Encuestas, Monitoreo de mapa de riesgos.
		Entorno económico, Entorno político, Entorno tecnológico.
		Evaluación de desempeño, nomenclatura y clasificación de los empleos, plantas de personal y manuales específicos de funciones y de competencias laborales.

	5. Marco Legal	Revisión (Constitución Política, leyes, decretos y actos administrativos territoriales, según sea el caso).
	6. Rol Institucional	Se debe relacionar la misión u objeto social, además de la identificación y el análisis de las funciones generales asignadas a la entidad.
	7. Misión u objeto social	Se hace análisis sobre: ¿qué hace su organización?, ¿cómo lo hace?, ¿para quién lo hace?
	8. Identificación y análisis de las funciones generales.	A partir de la claridad de la misión u objeto social se debe hacer un análisis de los cambios necesarios a realizar de las funciones, para adecuar los cambios propuestos.
	9. Validación del acuerdo inicial de diseño.	La arquitectura institucional consiste en diseñar la estructura administrativa más adecuada para la operación de la entidad y la prestación efectiva de bienes y servicios.
	10. Análisis financiero	Así mismo, revisar el comportamiento financiero del pasado inmediato (últimos 4 años) y elaborar proyecciones con variables representativas que ofrezcan una idea sobre la salud presupuestal o financiera de la entidad u organismo público.
	11. Estructura administrativa	La estructura corresponde a la distribución interna de las diferentes dependencias que asumen las respectivas funciones generales requeridas para cumplir con su misión.
		Evaluación de desempeño, nomenclatura y clasificación de los empleos, plantas de personal y manuales específicos de funciones y de competencias laborales.
	12. Definición de perfiles y necesidades de personal	Es importante verificar las necesidades de personal, en cuanto a perfiles y número de empleos, para determinar si la entidad cuenta, o no, con el equipo suficiente para el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

	13. Análisis de cargas de trabajo	anexo 1 "Comparativo planta de personal"
	14. Elaboración propuesta planta de personal	Se realiza la propuesta de planta de personal, en la que determine: número de empleos por nivel jerárquico, denominación, código y grado salarial, lo anterior, con base en el Sistema de Nomenclatura y la clasificación de Empleos que aplique para su entidad.
	15. Elaboración Manual de Funciones	A partir de la planta de personal propuesta y aprobada.se: 1. Realizara la Identificación y ubicación del empleo. 2. Identificación del área o proceso al cual se asigne el empleo. 3. La descripción del contenido funcional, es decir, el propósito principal y las funciones esenciales. 4. Establecimiento de los conocimientos básicos o esenciales. 5. Identificación de las competencias comportamentales. 6. Fijación de los requisitos de formación académica y experiencia.
IMPLEMENTACIÓN	16. Modelos de actos administrativos	1. Mapa de procesos
		2. Estructura
		3. Escala Salarial
		4. Planta de personal
		5. Manual de funciones y de competencias laborales
		6. Distribución de empleos.

FASE II

ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
FASES	FORMULACIÓN DE PRODUCTO (QUÉ)	PRODUCTO

ALISTAMIENTO	1. Taller de Socialización de proceso de fortalecimiento institucional.	Taller de Socialización de proceso de fortalecimiento institucional.
	2. Levantamiento de la información	Informe sobre la documentación institucional para realizar análisis.
		Establecer un cronograma de trabajo con actividades, responsables, indicadores y tiempos de ejecución.
		celebrar reuniones individuales o grupales, con el propósito de recopilar información a través de entrevistas y observación directa de los procesos o procedimientos realizados en la entidad.
	3. Rol Institucional	Se debe relacionar la misión u objeto social, además de la identificación y el análisis de las funciones generales y objetivos estratégicos de la entidad.
	4. Misión u objeto social	Se hace análisis sobre: ¿qué hace su organización?, ¿cómo lo hace?, ¿para quién lo hace?
	5. Identificación y análisis de las funciones generales.	A partir de la claridad de la misión u objeto social se debe hacer un análisis de los cambios necesarios a realizar de las funciones, para adecuar los cambios propuestos.
	6. Evaluación de la prestación del servicio	Se debe tener en cuenta la identificación de todos los bienes y servicios ofrecidos por la institución, separando los internos de los externos.
	7. Cadena de valor	Análisis cliente interno y cliente externo
	8. Metodologías para la revisión y análisis de procesos	Registrar los procesos existentes en la entidad.
		Asignar y reconocer responsabilidades en los procesos.
		Mapear la Interrelación de los procesos.
	9. Análisis de procesos	Una vez identificados los procesos actuales, la entidad deberá analizarlos, evaluarlos y

		proponer los cambios que considere pertinentes mejorar la eficiencia y eficacia de los bienes o servicios.
VALIDACION DE LA INFORMACION	10. Validación de los procesos y Procedimientos	Documentar y caracterizar los procesos y procedimientos de la entidad territorial que han sido identificados.
		Validación operativa (se realiza con los servidores públicos que ejecutan el proceso o procedimiento).
		Validación Formal (Se realiza con los líderes de proceso de las áreas involucradas con el objetivo formalizar el Manual de Procesos y Procedimientos).
		Elaboración del Mapa de Procesos

4. Que para el desarrollo de dichas tareas se hace necesario que ASMETA cuente con talento humano idóneo para la correcta ejecución, por lo que se requieren los siguientes perfiles: personal de apoyo aportado por ASMETA: Administrador de empresas, ingeniera industrial y contador público.

EQUIPO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO

Descripción	Perfil profesional
DIRECTOR GENERAL Y METODOLÓGICO	Título profesional en ingeniería de sistemas o afines y título de posgrado en gerencia de proyectos. Experiencia de más de 5 años, con énfasis planeación y asistencia técnica a entidades territoriales.
PROFESIONAL DE APOYO AL COMPONENTE TÉCNICO Y FINANCIERO	Título profesional en administración financiera o afines y título de posgrado en gerencia de proyectos. Experiencia de más de 3 años, con énfasis planeación y asistencia técnica a entidades territoriales.
PROFESIONAL DE APOYO AL COMPONENTE TÉCNICO	Título profesional en administración pública o afines. Experiencia en el sector público de más de 3 años.
PROFESIONAL DE APOYO AL DIAGNOSTICO	Título profesional en ingeniería industrial o afines. Experiencia de más de 3 años, con énfasis planeación y asistencia técnica a entidades territoriales.
PROFESIONAL DE APOYO AL COMPONENTE JURÍDICO, NORMATIVO.	Título profesional en derecho.

	Experiencia de más de 3 años, en administración pública, derecho administrativo, laboral, manejo de personal y cargos afines.
--	---

5. Que la Resolución No. 198-2020, por la cual se adoptó el manual de contratación de ASMETA, dispone: "...*"ASMETA", es una entidad de categoría Jurídica diferente, a la de las Asociaciones de Entidades Públicas sin Ánimo de Lucro regidas por el Artículo 95 de la ley 498 de 1998 y por esta razón no le es aplicable el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.*

Para la ejecución de los convenios o contratos de cualquier índole, donde la ASOCIACION DE MUNICIPIOS, actué como contratista que a pesar de ser una entidad pública, se comporta de una manera similar a la forma como lo haría un particular cuando celebra un contrato con la administración pública o privada, estos se ejecutan de manera directa y teniendo en cuenta el artículo 95 de la ley 1474 de 2011 y todo bajo el principio de la transparencia y con un esquema de documentación privada...

6. En Ese orden de ideas ASMETA tienen la necesidad de ejecutar sus compromisos adquiridos en el convenio interadministrativo No. 199 del 16 de agosto de 2024, para lo que deberá contratar el siguiente objeto:

SEGUNDA.- OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la coordinación, estructuración del rediseño institucional y la actualización del manual de funciones y manual de procesos y procedimientos de la administración municipal del municipio de Vista Hermosa, Meta, en el marco del cumplimiento del convenio interadministrativo No.199-2024.

PARGRAFO UNICO.- PERFIL PROFESIONAL: En este marco, se requiere contratar una persona jurídica que preste los servicios profesionales y cuente con dos perfiles profesionales descritos a continuación:

PRIMER PERFIL: DIRECTOR GENERAL Y METODOLÓGICO:

Título profesional en ingeniería de sistemas o afines y título de posgrado en gerencia de proyectos. Experiencia de 5 años, con énfasis planeación y asistencia técnica a entidades territoriales.

SEGUNDO PERFIL: PROFESIONAL DE APOYO AL DIAGNOSTICO

Título profesional en ingeniería industrial o afines. Experiencia de de 3 años, con énfasis planeación y asistencia técnica a entidades territoriales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

En cumplimiento del objeto convenido se obliga con ASMETA a cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

2. Cumplir con el objeto del futuro contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Asociación de Municipios ASMETA.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del futuro contrato, sobre las obligaciones del mismo.
4. Suministrar a la Asociación de Municipios ASMETA, y al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
5. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión).
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del futuro contrato se le imparta por parte del contratante.
7. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita de la Asociación de Municipios ASMETA.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
10. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
11. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación de Municipios ASMETA.
12. Presentar las facturas o cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.
13. Dar cumplimiento al Capítulo 5 art. 18 del Decreto No. 0723 de 2013, reglamentario de la Ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista de allegar la certificación del examen pre –ocupacional respectivo, una vez legalizado el contrato.
14. Cumplir con todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo
15. Cumplir con todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización pertinente al desarrollo del objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el sistema integrado de gestión.
17. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley de archivo en cuanto foliación, Hoja de Control, carpeta respectiva, actualización mensual de la carpeta en el archivo de contratación).
18. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del futuro contrato, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

Para la consecución de los productos el Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones o actividades:

3.2. ACTIVIDADES A REALIZAR:

NO	ACTIVIDADES
1	Coordinar y Apoyar en la formulación y desarrollo de reuniones de socialización y seguimiento del proceso de fortalecimiento institucional.

2	Dirigir la implementación de acciones para el logro de las actividades y objetivos.
3	Asesorar y coordinar la implementación de la Guía de Rediseño para entidades de orden territorial en los procesos de la entidad VISTA HERMOSA.
4	Proponer una planta de personal que determine el número de empleos por nivel jerárquico, denominación, código y grado salarial, en base al sistema de nomenclatura y clasificación de Empleos que aplique para la entidad VISTA HERMOSA.
5	Definir la estructura administrativa, que corresponde a la distribución interna de las diferentes dependencias que asumen las funciones generales requeridas para cumplir con la misión.
6	Realizar los comparativos financieros y estructurales de la planta actual con la planta propuesta.
7	Estructurar y elaborar el documento técnico del rediseño institucional de la alcaldía municipal.
8	Estructurar y elaborar el Manual de funciones de la alcaldía municipal de Vista Hermosa.
9	Estructurar y elaborar el Manual de procesos y procedimientos de la alcaldía municipal
10	Concertar cronograma de actividades y entrega de productos.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Se estima para el presente contrato un valor de (\$ 42.680.000) cuarenta y dos millones seiscientos ochenta mil pesos. M/CTE., La Asociación de Municipios del Meta – ASMETA pagará al CONTRATISTA el presente contrato de prestación de servicios Profesionales así:

Tres (03) pagos mensuales correspondientes a ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$11.640.000) M/CTE y un (01) pago proporcional a veinte 20 días por valor de siete millones setecientos sesenta mil pesos (\$7.760.000) M/CTE Por concepto de honorarios; previa presentación de informe de actividades, seguridad social al día según normas vigentes, cuenta de cobro, documento equivalente y acta de recibo a satisfacción del informe y acta de supervisión expedida por el Director Ejecutivo de ASMETA o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asociación, con el pleno conocimiento y autorización del contratista, descontará el 3% de cada pago ordenado, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 12 de los estatutos de la asociación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entre las partes se concertar un cronograma de actividades con fecha de entrega de productos y cumplimiento de actividades, conforme a dicho cronograma se aprobarán los pagos mensuales verificando que se cumplan las actividades o entregas de productos establecidos en cada periodo contractual.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato tiene tres (03) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Y se ejecutará en el municipio de Vista Hermosa, Meta.

PARÁGRAFO 1: El tiempo contratado puede estar sujeto a prórroga por disposición del contratante.

SEXTA.- GARANTIA: El Contratista debe constituir a favor de la Asociación de Municipios del Meta ASMETA, identificada con NIT 900.056.772-3 garantía única de cumplimiento correspondiente al 10% del valor del contrato, expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia,

conforme a los amparos, las vigencias y la suficiencia prevista en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.12.

SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

NOVENA.- PENAL PECUNIARIA. - Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a ASMETA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato.

DECIMA.- MULTAS. - La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

EL CONTRATISTA autoriza a ASMETA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de ASMETA o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 1: Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del CONTRATISTA será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de ASMETA. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrán ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad. El CONTRATISTA debe acatar y cumplir las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información, las cuales seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA usuario de los sistemas de información de ASMETA es responsable por la confidencialidad e integridad de sus registros en el sistema. La información reservada a la que tiene acceso debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus

actividades.

PARÁGRAFO 3: Al CONTRATISTA le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, salvo, que previamente y por escrito obtenga autorización del supervisor o el representante legal de la Entidad.

PARÁGRAFO 4: El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.

DECIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los documentos, resultados e informes que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de ASMETA, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales.

DECIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a la entidad.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por ASMETA las funciones derivadas del presente Contrato. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.

DECIMA CUARTA.- CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de ASMETA.

DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - La Supervisión del contrato será ejercida por quien el ordenador(a) del gasto designe.

DECIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. - Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DECIMA SEPTIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del

evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y ASEMETA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de ASMETA el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes.

DECIMA NOVENA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El Contratista es una persona independiente de ASMETA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ASMETA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y ASMETA.

VIGESIMA. – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al de la evaluación pueda causar a ASMETA o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable al CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.

VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1. Formato único de hoja de vida generado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. 2. Cédula de ciudadanía escaneada. 3. copia de la libreta militar, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar. 3. Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte. 4. Certificación expedida por la entidad financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado el pago junto con EL RUT ACTUALIZADO.5. Certificado de examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).6. Declaración juramentada firmada por el interesado, donde manifiesta que no se halla incurrido en causales de inhabilidades e incompatibilidades y que la documentación presentada es auténtica, este escrito contempla además que el interesado, en el que manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones, obligaciones, actividades y productos determinadas en el estudio previo, determinando que se compromete a cumplir todas y cada una de ellas y autorización notificación por correo electrónico. 7. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A ARL de la Entidad Contratante.8. Declaración de Ley 2013 de 2019, bienes y rentas y conflictos de interés a través

del aplicativo de la Función pública (Aplicativo por la integridad pública). 9. Certificado registro deudores alimentarios morosos – REDAM LEY 2097 DE 2021. 10. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. 12. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas. 13. Certificado de antecedentes judiciales. 14. Certificado de antecedentes profesionales. 15. Propuesta de servicios.

VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición de las garantías.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de ASMETA, en la CARRERA 43 D # 18-32 BARRIO BUQUE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO o al correo electrónico "secretariaasmeta@gmail.com" ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida del SIGEP II – Función Pública.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los 28 días del mes de agosto año 2024.



LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA

CC. 86.009.340 de Granada (Meta)
Director Ejecutivo
Asociación de Municipios del Meta ASMETA.



FABIO ALEXANDER MONROY CADENA

CC. 1122.117.296 de Acacias.
Representante Legal
UGGLA SAS ZOMAC

**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META-
ASMETA Y UGGLA SAS ZOMAC**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, ESTRUCTURACIÓN DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.199-2024.
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META "ASMETA"
CONTRATISTA	UGGLA SAS ZOMAC
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA Director Ejecutivo de Asmeta

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(\$ 42.680.000) cuarenta y dos millones seiscientos ochenta mil pesos
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	29 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	19 DE DICIEMBRE DE 2024
ADICIONAL	N/A
ACTA DE SUSPENSION No.01	N/A
ACTA DE REINICIO No. 01	N/A
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	N/A
ACTA DE PRORROGA No.01	N/A
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA SEGÚN PRORROGA No.01	N/A
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	04 DE FEBRERO DE 2025

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.009.340, actuando en representación de la Asociación de Municipios del Meta ASMETA, con el NIT 900056772-3, (en adelante ASMETA), en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** de ASMETA, nombrado mediante acta No.01 de asamblea general y posesionado del 28 de marzo de 2023, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, por una parte, por la otra, **FABIO ALEXANDER MONROY CADENA**, identificado con número de cedula No. 1.122.117.296 expedida en Acacias, Meta, en calidad de representante legal de la empresa **UGGLA SAS ZOMAC**, identificada con NIT 901.675.916-6; en calidad de **CONTRATISTA**, acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos convenido

dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales, por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$11.640.000) M/CTE**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, ESTRUCTURACIÓN DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 199-2024"**.
2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales se pactó por tres (03) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir del acta de inicio fechada el 29 de agosto de 2024, con fecha de terminación inicial el 19 de diciembre de 2024.
3. Que a la fecha el contratista cumplió con todas las obligaciones descritas en el contrato de prestación de servicios profesionales.
4. Que la terminación se da por expiración del tiempo pactado para la ejecución.
5. Que forma parte integral de la presente Acta de terminación los siguientes documentos anexos:

Anexo N° 01	Orden de pago
Anexo N° 02	Certificado del Supervisor autorizando el pago
Anexo N° 03	Factura de Venta
Anexo N° 04	Pago de seguridad social del Periodo a cobrar
Anexo N° 05	Informe unificado
Anexo N° 06	autorización de transferencia

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META "ASMETA"	CONTRATISTA
Firma:  LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA Cc.86.009.340 de Granada Meta Director Ejecutivo de Asmeta	Firma:  UGGLA SAS ZOMAC NIT. 901.675.916-6 Contratista

Firma:		Firma:	
Cargo:	Asistente administrativo	Cargo:	
Nombre:	Cristina Saavedra	Nombre:	
Proyectó:	Cristina Saavedra	Revisó	



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26

Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:UGGLA SAS ZOMAC
NIT:901675916-6
MATRICULA MERCANTIL:430725
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:10/01/2023
NÚMERO DEL PROPONENTE:8471
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/07/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:10/01/2023
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:29/12/2022
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ACTO CONSTITUTIVO
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1122117296
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE
IDENTIFICACIÓN: - VACANTE
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FACULTADES:



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26

Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación legal: Facultades del Representación Legal, La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está permitido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones del Representación Legal-A-Usar de la firma o la razón social B-Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea general de socios; C.- Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; D- Convocar a la Asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias, E- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; F- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales, G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; H.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. - Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; J.- Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, K- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General: L- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 14 21 18
MUNICIPIO: 50313 - GRANADA
DEPARTAMENTO: META
TELÉFONO 1: 3125134076
CORREO ELECTRÓNICO: uggilasas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CR 14 21 18
MUNICIPIO: 50313 - GRANADA
DEPARTAMENTO: META
CORREO ELECTRÓNICO: uggilasas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26

Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 17 00 : ARENA
11 15 15 00 : FIBRAS
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 10 29 00 : PILARES
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
41 10 29 00 : EQUIPO DE HISTOLOGÍA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26

Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 16 16 00 : FLORA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26

Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

93 14 17 00 : CULTURA

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	\$124.196.714,00
ACTIVO TOTAL	:	\$183.907.477,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$15.858.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$15.858.000,00
PATRIMONIO	:	\$168.049.477,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$93.811.795,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	7,83
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,08
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,51

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*** EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,03



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26

Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :15,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :37,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :22,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :6,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :42,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES

70 16 16 00 : FLORA

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :52,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :20,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES

27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD

47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :22,78



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26

Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
 Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META

VALOR CONTRATADO EN SMLV :12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :25,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :14,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :15,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META

VALOR CONTRATADO EN SMLV :20,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :15,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
VALOR CONTRATADO EN SMLV :31,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
VALOR CONTRATADO EN SMLV :15,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :5,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A ENTERRITORIO S.A
VALOR CONTRATADO EN SMLV :40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

CAFUCHES S.A E.S. P

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

CAFUCHES S.A E.S. P

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV

:10,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV

:17,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV

:4,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MONROY CADENA FABIO ALEXANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :6,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :17,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :31,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :19,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :20,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.40 :



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
VALOR CONTRATADO EN SMLV :329,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 18 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00 : ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 17 00 : HERBICIDAS
10 17 18 00 : ACONDICIONADORES DE SUELOS
10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
11 10 15 00 : MINERALES
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 17 00 : ARENA
11 15 15 00 : FIBRAS
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 18 00 : APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21 10 19 00 : EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
24 12 18 00 : LATAS PARA ENVASADO
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 10 29 00 : PILARES
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
41 10 29 00 : EQUIPO DE HISTOLOGÍA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 10 17 00 : ANTIHELMÉNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
51 10 25 00 : ANTIHELMÉNTICOS VETERINARIOS
51 10 26 00 : ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
51 11 17 00 : ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
51 15 16 00 : AGENTES BLOQUEADORES COLINÉRGICOS
51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

*** EXPERIENCIA No.41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

VALOR CONTRATADO EN SMLV :81,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS

*** EXPERIENCIA No.42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

VALOR CONTRATADO EN SMLV :70,88



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.45 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.46 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.47 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,07



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26

Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

32 10 16 00 : CIRCUITOS INTEGRADOS

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

*** EXPERIENCIA No.48 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :19,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.49 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :15,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.50 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONCEJO DE GUAMAL META

VALOR CONTRATADO EN SMLV :7,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.51 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :42,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

*** EXPERIENCIA No.52 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMIV :127,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 14 15 00 : TALABARTERÍA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS

*** EXPERIENCIA No.53 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMMIV :28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS

*** EXPERIENCIA No.54 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMMIV :27,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*** EXPERIENCIA No.55 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMMIV :17,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.56 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL-META
VALOR CONTRATADO EN SMMIV :39,16



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.57 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET

*** EXPERIENCIA No.58 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.59 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.60 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.61 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UGGLA SAS ZOMAC

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :32,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

79



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
93 14 18 00 : EMPLEO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*** EXPERIENCIA No.62 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.63 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET

*** EXPERIENCIA No.64 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLANUEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.65 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.66 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,40



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.67 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :12,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.68 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :6,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.69 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :73,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.70 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :56,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.71 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMLV :25,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26

Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

*** EXPERIENCIA No.72 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN

*** EXPERIENCIA No.73 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :19,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN

*** EXPERIENCIA No.74 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :25,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.75 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :14,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.76 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :36,22



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.77 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :7,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.78 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :60,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.79 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :30,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.80 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :31,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

82 12 15 00 : IMPRESIÓN

*** EXPERIENCIA No.81 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :14,49



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN

*** EXPERIENCIA No.82 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.83 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.84 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.85 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.86 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:086
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,17



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.87 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:087

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.88 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.89 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

52 16 16 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 17 00 : CULTURA

*** EXPERIENCIA No.90 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLANUEVA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

*** EXPERIENCIA No.91 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLANUEVA

85



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26

Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMILV :13,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

*** EXPERIENCIA No.92 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA

VALOR CONTRATADO EN SMMILV :37,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

*** EXPERIENCIA No.93 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:093

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA

VALOR CONTRATADO EN SMMILV :26,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.94 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:094

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL

VALOR CONTRATADO EN SMMILV :31,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.95 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:095

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL

VALOR CONTRATADO EN SMMILV :26,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.96 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.97 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:097

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.98 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:098

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.99 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:099

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

*** EXPERIENCIA No.100 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:100

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GLOBAL STATE STRATEGY GROUP S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 21 DE JULIO DE 2025 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL

87



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:26
Recibo No. S002253351, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QcsPRF7ARt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO 73167 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2025.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$72,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

38

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS	
	Página 1 de 1

Número del Proceso de Contratación: CMA-032-2025

**FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL
PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Señores

ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro,
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación N. CMA-032-2025, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

**FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE
FUENTEDEORO META**

Estimados señores,

Yo, FABIO ALEXANDER MONROY CADENA, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.122.117.296 de Acacias, en mi condición de representante legal de UGGLA SAS ZOMAC identificada con el NIT 901675916-6,, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el Anexo 1 – Anexo Técnico y sus adendas, del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación, contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles requeridos como personal requerido, especialmente el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente UGGLA SAS ZOMAC

Nombre del representante legal FABIO ALEXANDER MONROY CADENA

C. C.1.122.117.296 de Acacias Meta

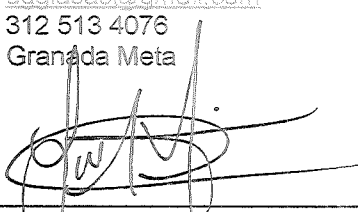
Matrícula profesional 25255-191930

Dirección CRA 14 - 21 18 GRANADA META

Correo electrónico ugglasas@gmail.com

Celular 312 513 4076

Ciudad Granada Meta



(Firma del Proponente o de su representante legal)

FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS	
Página	1 de 1

Número del Proceso de Contratación: CMA-032-2025

FORMATO 9 – COMPROMISO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro,
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación N. CMA-032-2025, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:
FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO META

Estimados señores,

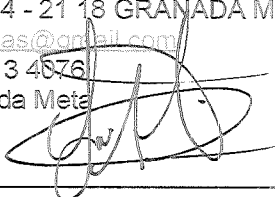
"UGGLA SAS ZOMAC identificada con el NIT 901675916-6," en mi calidad de representante legal de "FABIO ALEXANDER MONROY CADENA, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.122.117.296 de Acacias, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso que acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional	SÍ X	NO
Acreditación de un (1) postgrado adicional	SÍ X	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y formación adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable" de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente UGGLA SAS ZOMAC
Nombre del representante legal FABIO ALEXANDER MONROY CADENA
C. C.1.122.117.296 de Acacias Meta
Matrícula profesional 25255-191930
Dirección CRA 14 - 21 18 GRANADA META
Correo electrónico ugglasas@gmail.com
Celular 312 513 4876
Ciudad Granada Meta



(Firma del Proponente o de su representante legal)

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL			
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS			
		Página	1 de 1

Número del Proceso de Contratación: CMA-032-2025

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

ASOSUPRO - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro,
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación N. CMA-032-2025, en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE FUENTEDEORO META

Estimados señores:

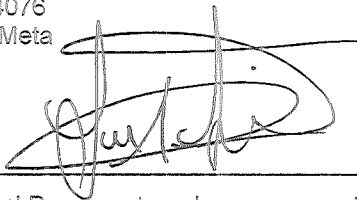
en mi calidad de representante legal de UGGLA SAS ZOMAC identificada con el NIT 901675916-6 o en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 40%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente UGGLA SAS ZOMAC
Nombre del representante legal FABIO ALEXANDER MONROY CADENA
C. C. 1.122.117.296 de Acacias Meta
Matrícula profesional 25255-191930
Dirección CRA 14 - 21 18 GRANADA META
Correo electrónico ugglasas@gmail.com
Celular 312 513 4076
Ciudad Granada Meta



(Firma del Proponente o de su representante legal)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.122.117.296**

MONROY CADENA

APELLIDOS
FABIO ALEXANDER

NOMBRES







FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1986**

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

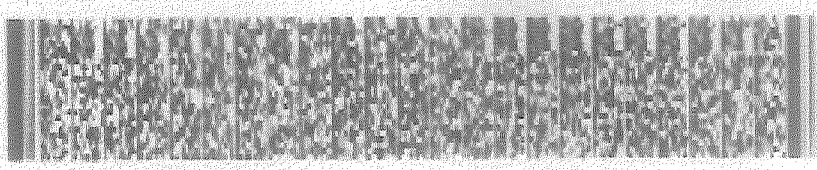
1.72 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-2004 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ARBELA SANDOZ TORRES

IMPIDE DERECHO



A: 004400-00052057 M: 1122117296-20141218 0041200780A 1 41644455



92

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21
Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : UGGLA SAS ZOMAC
Nit : 901675916-6
Domicilio: Granada, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 430725
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 21 18
Barrio : LAS DELICIAS
Municipio : Granada, Meta
Correo electrónico : ugglasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125134076
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 14 21 18
Municipio : Granada, Meta
Correo electrónico de notificación : ugglasas@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2022 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023, con el No. 95491 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada UGGLA SAS ZOMAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Granada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024, con el No. 105631 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART. 2 (OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1. La representación, fabricación y distribución de insumos agrícolas, agroquímicos y fertilizantes. 2. Comercialización al por mayor y al detal



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21

Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de toda clase de insumos agrícolas tales como abonó, nutrientes, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, pesticidas, foliares, semillas, etc. 3. Comercialización de productos agrícolas tales como el algodón, arroz paddy, arroz blanco, maíz, cacao, ajonjolí, sorgo y todo tipo de productos agrícolas y sus subproductos, así como su importación y exportación. 4. La explotación de toda clase de cultivos y de ganadería. 5. La prestación del servicio de asesoría profesional y asistencia técnica en las áreas de competencia de su objeto social. 6. La compra y venta de bienes raíces urbanos o rurales y la administración y explotación en general del negocio. 7. La participación o inversión en acciones de otras sociedades comerciales o no, cuyo objeto social sea afín o no con el de la sociedad. 8. La representación comercial y distribución de toda clase de productos y de bienes relacionados con el sector agropecuario. 9. La importación y exportación de toda clase de bienes que se relacionen o no con su objeto social. 10. Contribuir, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas. 11. Asistencia en procesos del Índice de Gobierno Abierto y Gobierno en línea. 12. Asesoría en la modernización del Estado promoviendo el acceso de los ciudadanos y servidores públicos a los servicios de Gobierno En Línea. 13. Mejorar la calidad de los servicios que provee el Estado. 14. Asesoría en planes de desarrollo. 15. Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos de desarrollo. / Planes de desarrollo, planes de acción, planes operativos, proyectos, a nivel municipal y departamental, Sistemas de seguimiento y evaluación. 16. Aplicación de metodologías estandarizadas que permitan conocer las estrategias adecuadas para la gestión de su proyecto gubernamental. 17. Identificación de criterios de desempeño y medición para brindarle soluciones a corto y mediano plazo. 18. Modelo integrado de planeación y Gestión MIPG. 19. manual de políticas de seguridad de la información. 20. Fortalecimiento del desempeño integral. 21. Programa de Gestión Documental. 22. Política de planeación institucional. 23. Política de talento humano. 24. Política de integridad. 25. Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. 26. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. 27. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. 28. Dirección estratégica y de dirección. 29. Gestión de valores de resultado. 30. Evaluación y resultado. 31. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. 32. Gestión del conocimiento e innovación. 33. Seguridad digital. 34. Gobierno digital. 35. Planes estratégicos para entidades públicas territoriales. 36. Sistemas de desarrollo administrativo para entidades territoriales. 37. Reportes y avances gestión FURAG. 38. Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. 39. Optimización de los costos y plazos del proyecto. 40. Seguimiento y control del progreso del proyecto. 41. Definición de alcance del proyecto. 42. Medición del impacto, alcance y beneficios del proyecto. 43. Generar nuevos escenarios de gobernabilidad local y de planificación municipal y regional apoyados en las potencialidades de las TIC. 44. Desarrollo de investigaciones de mercado y estudios de opinión pública. 45. Implementamos sistema analítico para resaltar puntos fuertes y diluir puntos débiles de su plan. 46. Monitoreo e identificación de temas relevantes. 47. Elaboración de plan de medios y manejo de los tiempos. 48. Asistencia en ordenamiento Territorial / Apoyo para la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial, POT. 49. Procesos de estratificación rural y urbana. 50. coordinación en las políticas del desarrollo institucional/ estudios para la sensibilización en la coordinación de las políticas nacionales, departamentales, y municipales. 51. Incrementar la satisfacción de los ciudadanos en su interacción con el Estado. 52. Asesoría en cooperación internacional / Estudios sobre definición y diseño de demanda estratégica para implementar los servicios de asesoría mediante la Cooperación Internacional a nivel municipal, regional, e internacional. 53. Fortalecimiento en la capacidad de gestión de los líderes comunitarios y de las entidades y organizaciones, constituye un elemento articulador indispensable para el desarrollo administrativo e institucional. 54. Asesoría en cultura administrativa para la comunidad. 55. Adaptación y apropiación de conocimientos en administración pública a organizaciones comunitarias; Gestión institucional de las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas. 56. Generación y diseño de proyectos productivos. Apoyo para la formulación de proyectos alternativos (etnoturismo, ecoturismo, producción agropecuaria) a nivel local. 57. Desarrollo de programas Nacionales del SISBEN. Diseño de sistemas de evaluación y cobertura. 58. Implementación de modelo estándar de control Interno. 59. Modelos gerenciales públicos/ Diseños de Sistemas de Gestión y Control; Modelos de auditoría; Gestión por resultados; Diseño de modelos de trabajo (programas, proyectos, tareas y procesos) y Gestión de Calidad. 60. Desarrollo organizacional. / Evaluación Clima Organizacional. 61. Implementación de los sistemas de Gestión de Calidad. 62. Estandarización en procesos de gestión para asegurar el adecuado control y seguimiento, optimización de áreas de oportunidad. 63. Control de Calidad. 64. Diagnóstico y evaluación. 65. Interventorias administrativas / Análisis y Evaluación de Contratos Interadministrativos, en aspectos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21
Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros, técnicos, metodológicos, administrativos y de resultados. 66. Desarrollo institucional, Reorganización institucional de acciones jurídicas, administrativas, presupuestales, contables, financieras y técnicas. 67. Construcción de modelos de gestión departamental y municipal. 68. Desarrollo institucional de las comunidades indígenas. 69. Asesoría, acompañamiento y capacitación para calebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionadas con su objeto social. 70. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. 71. comprar, vender y gravar dar o tomar bienes inmuebles. 72. Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas. 73. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de -cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarios en pago. 74. Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. 75. Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social. 76. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. 77. Mejoramiento en la calidad del servicio y aumento de cobertura. 78. Implementación programa INTEGRIN; Recuperación de cartera de servicios públicos domiciliarios a nivel municipal. 79. Simplificación de los trámites que los ciudadanos deben realizar ante el Estado. 80. Acompañar a las administraciones municipales en el proceso de identificación de servicio y/o trámites de alto impacto que sean susceptibles de automatizar. 81. Reestructuración administrativa. 82. Reestructuración organizacional y creación de unidades de gestión. 83. Estudio y diagnóstico de la situación actual de las entidades. 84. Propuesta de reestructuración orgánica, Plantas de personal, Manual de funciones por competencias y procedimientos. 85. Asesoría en la correcta definición de roles y responsabilidades de los equipos de trabajo. 86. Capacitación en participación ciudadana tanto para el ejercicio del control de la gestión, como para la intervención directa en los asuntos públicos. 87. Establecimiento de una cultura organizacional. 88. Elaboración y diseño de programas de capacitación. 89. Apoyar procesos de reforma y modernización de las entidades públicas a nivel nacional y territorial. 90. Promover el acceso a los servicios del Estado a través de múltiples canales. 91. Asesoría en el proceso de rendición de cuentas en entidades público / privadas. 92. Asesoría en transparencia del Estado y Participación ciudadana. 93. Incrementar la visibilidad de los asuntos públicos ofertando la información y rendición de cuentas. 94. Facilitar el conocimiento y confianza en la gestión del Estado. 95. Asesoría en contratación pública. 96. Promover la transparencia en la gobernabilidad por medio de la publicación del uso del sistema de rendición de cuentas de la administración pública y de los procesos de contratación en el Colombia Compra Eficiente. 97. Capacitación en el manejo y uso de portal Colombia Compra Eficiente. 98. Creación de nuevos canales.. que faciliten la participación ciudadana y el control a la gestión pública, así como la interacción Ciudadano/Estado. 99. Mejorar la calidad, oportunidad y estandarización de la información para el diseño, planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. 100. Asesoría y trámite a las entidades en el proceso de generación de contenidos para la publicación de información de sus sitios Web. 101. Coordinar la interacción con y entre las Entidades del orden local, regional y nacional con el fin de impulsar y promover la implementación de la estrategia de un buen Gobierno. 102. Asesoría en planes de desarrollo empresariales. 103. Asesoría en planes de desarrollo financiero. 104. Análisis de presupuesto y gastos. 105. Manejo de recursos Financieros. 106. Revisión de gastos, impuestos y proceso contable. 107. Estrategias que permitan la optimización de los recursos. 108. Proyección de inversión a corto y mediano plazo. 109. Incrementar la visibilidad de los asuntos públicos a través del conocimiento de la gestión local. 110. Asistencia integral a las víctimas del conflicto armado. 111. Asistencia humanitaria y construcción de paz. 112. Rehabilitación institucional en procesos de paz. 113. Asesorar en la visión unificada del Estado con acceso equitativo y multicanal. Organizar y promocionar los encuentros etnoculturales, deportivos, las festividades municipales y regionales. Servicios de desarrollo tecnológico, implementación de sistemas de software, gobierno en línea y en general acciones de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (formación, capacitación en el uso y apropiación de las TIC). Diseñar, elaborar y ejecutar programas y proyectos agropecuarios, turísticos, ambientales, deportivos, sociales, de salud, de vivienda, productivos, agroforestales, planificación de créditos de tal manera que permitan erradicar la pobreza, las desigualdades sociales y generar nuevas oportunidades laborales. Operación logística de eventos (culturales, deportivos, sociales, turísticos, etc...). Realizar y/o participar en la organización de cualquier tipo de índole logístico, ya sea en la organización de eventos tales como ferias agropecuarias, ambientales, turísticas, para exposición de productos de índole productivo



95

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21
Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecarnaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o comercial o para la presentación de servicios y/o desarrollo de nuevas tecnologías en cualquiera de las áreas del conocimiento, festividades de carácter municipal, foros de índole participativo e informativo, ruedas de negocios tanto del sector público como en el sector privado. Realizar actividades de espectáculos musicales en vivo. Organización de convenciones y eventos comerciales. Catering para eventos. La prestación del servicio de transporte de cualquier tipo de pasajeros, carga, fletes, mudanzas y paquetería en general, por cuenta propia o de terceros, por carreteras. Acciones de atención integral a los grupos poblacionales (primera infancia, jóvenes, adulto mayor, mujeres cabeza de hogar, población afrocolombiana, población LGBTIQ+, indígena y raizal, población víctima, población con discapacidad, comunidad educativa et...). Diseñar, planificar y desarrollar estudios precios y de factibilidad para la promoción y ejecución de proyectos productivos, agroindustriales, turísticos, agropecuarios, ganaderos, piscícolas, avícolas, lombricultura y demás áreas de este sector, como también la conservación de suelos, medio ambiente y la implementación de planes para el mejoramiento de los sistemas de producción. Diseñar e implementar estudios técnicos para el mejoramiento y la a prestación del servicio público de transporte y sus Planes de movilidad. Suministrar bienes y servicios como maquinarias, tecnologías, tics, tele- comunicaciones, consumo agrícolas y manutención a las entidades municipales y departamentales. Prestación de servicios para acciones de promoción del turismo y la cultura. Formular y ejecutar programas y proyectos de obra pública y de infraestructura. Ejecución de toda clase de actividades, dotación y servicios concientes a la implementación y mantenimiento del ornato público. Ejecutar proyectos de infraestructura vial y férrea: vías terciarias, secundarias y nacionales y realizar su correspondiente mantenimiento. Formulación de estudios y diseños de obras de infraestructura de interés público (civiles, arquitectónicas, hidráulicas). Ejecución de obras de infraestructura de interés público (civiles, arquitectónicas, hidráulicas). Supervisión e interventoría a la contratación estatal de obras públicas, civiles, arquitectónicas, hidráulicas. Suministro, dotación e implementación de todo tipo de productos y/o servicios, cualquiera que sea su naturaleza, objeto, especie, cantidad, género o destinación para todo tipo de actividad lícita, incluida la construcción de obras civiles, de infraestructura, arquitectónicas, hidráulicas, servicios públicos, transportes, energía, comunicaciones, vivienda social, cultural, deportivas, turísticas, sociales, agropecuarias, educación y salud. Contratar al personal directivo, técnico, operativo, administrativo, de oficina, personal e investigador especializado, para proporcionar a terceros los servicios que constituyen en el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: Facultades del Representación Legal, La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las



96

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21
Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está permitido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones del Representación Legal-A-Usar de la firma o la razón social B-Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea general de socios; C.- Presentar a la Asamblea General en sus reuniones. ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; D- Convocar a la Asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias, E- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; F- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales, G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; H.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. - Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e Impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; J.- Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, K- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General: L- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2022 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023 con el No. 95491 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO ALEXANDER MONROY CADENA	C.C. No. 1.122.117.296
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	No. VACANTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 01 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea 105631 del 25 de junio de 2024 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo



97

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 14:27:21
Recibo No. S002253351, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qUKSMbCFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4664
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: I5621 R9007

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$488.449.681,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4664.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

98



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: VILLAVICENCIO						SUCURSAL: VILLAVICENCIO				COD. SUC: 30		NO. POLIZA: 30-46-101018563		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:			
DIA:	MES:	AÑO:	DIA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DIA:	MES:	AÑO:	HORAS:	EMISIÓN ORIGINAL				
24	09	2025	26	09	2025	00:00	31	12	2025	23:59					

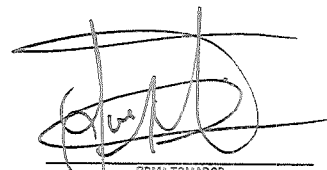
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UGGLA SAS ZOMAC										IDENTIFICACIÓN: NIT. :901.675.916-6			
DIRECCIÓN: CRA 14 N 21 18										CIUDAD: GRANADA - META		TELÉFONO: 3125134076	
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO													
ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO										IDENTIFICACIÓN: NIT. :901.445.387-3			
DIRECCIÓN: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO										CIUDAD: VILLAVICENCIO - META		TELÉFONO: 3108708920	
ADICIONAL:													

OBJETO DEL SEGURO											
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:											
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. CONTRATACIÓN NO CMA-032-2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE FUENTEDERO META.											

AMPAROS											
RIESGO: CONSULTORIA											
AMPAROS:											
SERIEDAD DE LA OFERTA						VIGENCIA DESDE:		VIGENCIA HASTA:		SUMA ASEG/ACTUAL:	
						26/09/2025		31/12/2025		\$ 11,000,000.00	
DECLARACIONES:											

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 16,500.00	\$ 8,000.00	\$ 4,655.00	\$ 29,155.00	\$ 11,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CASA SEGUROS DEL LLANO LTDA	153951	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO	
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELÉFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO	
	
30-46-101018563	
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas	FIRMA TOMADOR

99



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 890.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 30-46-101018563, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VILLAVICENCIO, a los 24 días del mes de Septiembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Piazas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.30-46-101018563**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO O ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ESTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

**SEGUROS
DEL
ESTADO**

Transacción Aprobada

Método de pago

**Cuentas débito ahorro y corriente
(PSE)**

Total pagado

\$29.155,00

Banco

NU

Autorización / CUS

1800031613

Fecha de transacción

2025-09-24**15:45:56**

Recibo

1701908472

Dirección IP

186.154.216.146

Código Respuesta

00

Correo electrónico:
linasanchez2309@hotmail.com

Total pagado

S214522498-T103

\$29.155,00 COP

RAPIFIANZAS



Detalle del pago



Referencia

1013982

Fecha de solicitud

2025-09-24 15:45:30



El proceso ha finalizado hace menos de
un minuto

Hecho por placetopay
by evertec